



NORMA DEF U 1098  
RES MIN DEF: 435  
FECHA: 08 MAY 2009  
COA: 8405

**MINISTERIO DE DEFENSA**  
**- COMITÉ DE LOGÍSTICA CONJUNTA -**

**UNIFORMES PARA COMBATE**

CASQUETE

**SND**  
**SISTEMA DE NORMALIZACIÓN DE DEFENSA**

El Comité de Logística Conjunta que aceptó la presente está integrado por:

- Subsecretario de Planificación Logística y Operativa de la Defensa (Presidente)  
Lic. Gustavo SIBILLA
- Director General de Logística Conjunta del Estado Mayor Conjunto de las FFAA  
Gr1 Br Jorge Eduardo GÓMEZ
- Director General de Logística de Material del Ejército Argentino  
Gr1 Br Raúl Alberto APARICIO
- Director Ejecutivo de la Dirección General del Material Naval de la Armada Argentina  
CL Guillermo Carlos REY MÉNDEZ
- Comandante de Material de la Fuerza Aérea  
Brig Ricardo César FASANI

En la preparación de esta Norma DEF U 1098 intervino personal de la Comisión de Normalización de Intendencia:

- |   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| - My Fernando Alberto GANDINI             | (Estado Mayor Conjunto de las FFAA) |
| - Tcnl Claudio M. MOREIRA                 | (Ejército)                          |
| - My Gustavo Augusto GUZMÁN               | (Ejército)                          |
| - My Jorge ANTONELLI                      | (Ejército)                          |
| - CC Juan NAPOLETANO                      | (Armada)                            |
| - UN. Virginia FERNÁNDEZ CAETANO          | (Armada)                            |
| - My Aldo TREBINO                         | (Fuerza Aérea)                      |
| - SM Juan Carlos LÓPEZ BARRIENTOS         | (Fuerza Aérea)                      |
| - Com (R-Art. 62) Ismael Ernesto NESTIERO | (Ministerio de Defensa)             |
| - Lic Adriana MISKULIN                    | (Ministerio de Defensa)             |
| - Sra. Silvia ZUCCHI                      | (Ministerio de Defensa)             |
| - Sr. Andrés KOLESNIK                     | (Ministerio de Defensa)             |

## PREFACIO

El Ministerio de Defensa ha establecido el Sistema de Normalización de Defensa, cuyo objetivo es el de procurar la máxima homogeneidad del material y los servicios relacionados que sean de uso común en más de una Fuerza Armada, para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos asignados.

El órgano rector del Sistema es el Comité de Logística Conjunta y los organismos intervinientes son el Ministerio de Defensa, el Estado Mayor Conjunto y las Fuerzas Armadas.

La elaboración de las normas la realizan comisiones de especialistas de las Fuerzas Armadas, las que pueden complementarse con especialistas de otros ámbitos interesados. Las comisiones son coordinadas y apoyadas por funcionarios del Ministerio de Defensa.

Toda norma elaborada por la Comisión responsable, es elevada al Comité de Logística Conjunta para su aceptación, el que a su vez la tramita ante la Ministra de Defensa para su aprobación.

La presente norma fue aceptada por el Comité de Logística Conjunta en su reunión del día 11 de diciembre de 2008 y asentada en el Anexo II del Acta N° 05/2008.

Los integrantes del Comité de Logística Conjunta y los miembros de la comisión de redacción se detallan en el reverso de la portada.

La Ministra de Defensa aprobó esta norma mediante la Resolución N° 435/2009.

La presente Norma contiene tres Anexos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- |                     |                                 |
|---------------------|---------------------------------|
| ANEXO A (normativo) | Diagrama del casquete.          |
| ANEXO B (normativo) | Detalle de costuras y puntadas. |
| ANEXO C (normativo) | Tabla de talles y medidas.      |

## **INTRODUCCIÓN**

Considerando que la Norma DEF U 1079, establece las especificaciones técnicas de las telas para uniformes de combate, se estima la necesidad de efectuar una revisión de las Normas DEF que definen las distintas prendas de este uniforme, para adecuarlas a las nuevas especificaciones de las telas, como así también actualizar los diseños y la confección.

A tal efecto, se comenzó esta serie de Normas de UNIFORMES DE COMBATE, con la Norma DEF U 370-C: Pantalón y la Norma DEF U 1097: Camisola de Combate, correspondiendo en esta oportunidad a la Norma DEF U 1098: Casquete.

Las prendas que se definen responden a las especificaciones técnicas existentes en las Fuerzas, determinándose por consenso los parámetros que no resultaban coincidentes.

La presente Norma DEF, por ser original, no anula ni reemplaza a norma alguna.

---

## 1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

---

Esta norma prescribe el diseño, la materia prima y las características técnicas de confección que deben cumplir los casquetes correspondientes al uniforme de combate para uso de las Fuerzas Armadas.

Su aplicación debe ser obligatoria para las Fuerzas Armadas toda vez que se contrate la confección de casquetes para uniformes de combate.

---

## 2. NORMAS PARA CONSULTA O DOCUMENTOS RELACIONADOS

---

Las normas que se detallan a continuación contienen disposiciones que, mediante su cita en el texto, se transforman en válidas para la presente norma. Las ediciones indicadas son las vigentes en el momento de su publicación. Todo documento es susceptible de ser revisado y las partes que realicen acuerdos basados en esta norma se deben esforzar para adoptar las últimas ediciones, respectivamente:

- DEF U 1079 - UNIFORME PARA COMBATE. TELA. Clasificación y Especificaciones
- IRAM 15:1973 Inspección por atributos. Plan de muestra única con rechazo.
- IRAM 18:1960 Muestreo al azar.
- IRAM 7601:1982 Textiles. Hilos de algodón para coser.
- IRAM 75400:2004 Textiles. Tipos de puntadas.
- IRAM 75410:2004 Textiles. Tipos de costuras.
- IRAM-INTI-CIT G 7509-2:2003 Tejidos. Propiedades de tracción. Parte 2: Determinación de la fuerza máxima, por el método del agarre.
- IRAM-INTI-CIT G 75208-1:1997 Productos textiles. Símbolos y recomendaciones para su conservación.
- IRAM-INTI-CIT G 75208-2:1997 Confecciones textiles. Símbolos y recomendaciones para la conservación de productos textiles. Características de las etiquetas.

Las Normas DEF pueden ser consultadas en el Ministerio de Defensa Azopardo 250, Piso 13. (C1107ADB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires [www.mindef.gov.ar](http://www.mindef.gov.ar) - Dirección General de Normalización y Certificación Técnica. [normalización@mindef.gov.ar](mailto:normalización@mindef.gov.ar)

Las Normas IRAM pueden adquirirse en el Instituto Argentino de Normalización. Perú 552/556. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1068AAB). [www.iram.org.ar](http://www.iram.org.ar)

**NOTA:** Las Fuerzas Armadas deben consultar sobre descuentos especiales para la adquisición de Normas nacionales e internacionales, en el marco del Convenio específico celebrado entre el IRAM y el Ministerio de Defensa, en [normalización@mindef.gov.ar](mailto:normalización@mindef.gov.ar)

---

## 3. DEFINICIONES

---

Para los fines de la presente Norma no son necesarias definiciones.

---

## **4. CONSIDERACIONES GENERALES**

---

### **4.1. Descripción del modelo**

Consiste en un cubrecabeza de forma cilíndrica, de corte asimétrico, con visera horizontal semirígida, con una tira externa y tafilete de la misma tela. Confeccionado con una sola tela y forrado con lienzo de algodón al tono. Opcionalmente, puede llevar en la parte trasera, una pieza rebatible hacia el interior, cosida (no desmontable), para cubrir las orejas y la nuca, denominada protector o nuquera. Ver ANEXO A.

### **4.2. Materia prima**

#### **4.2.1. Tela**

La tela para la confección del Casquete de Combate debe cumplir con lo establecido en la Norma DEF U 1079: "UNIFORME PARA COMBATE. TELA. Clasificación y Especificaciones", debiendo el requirente indicar e individualizar el ANEXO correspondiente al Tipo y Clase que la especifica.

Opcionalmente, se puede requerir una tela con otros parámetros. A tal efecto, se deben redactar las especificaciones técnicas correspondientes, con todos los detalles de fabricación y calidad, incluyendo los ensayos respectivos.

#### **4.2.2. Hilo de coser**

Para las costuras en general, se debe utilizar hilo de algodón N°40, de 2/3 cabos, mercerizado, calidad A, según la Norma IRAM 7601.

---

## **5. DETALLES DE CONFECCIÓN**

---

### **5.1. Pieza cilíndrica**

Formada con dos partes trapezoidales, unidos al frente y atrás, dando una altura de 8cm en el frente y 11cm atrás. En todo su contorno, en la parte inferior externa, debe llevar aplicada una tira de la misma tela, de 3cm de ancho, unida con la costura trasera; y en la parte interna, en todo su contorno, un tafilete de 3cm de ancho, también de la misma tela.

### **5.2. Plato**

El plato superior debe ser de forma ovalada. Las medidas de los diámetros, longitudinal y transversal, dependen del talle.

### **5.3. Visera**

De material plástico semirígido, de forma redondeada, de 6cm de flecha máxima y de 21cm de longitud entre extremos. Forrada en ambas caras con la tela principal. La parte inferior del forro, en el borde, se debe doblar hacia arriba formando un vivo de 5mm. A continuación del vivo debe llevar cuatro pespuntos semicirculares, distribuidos uniformemente, separados 4mm entre sí. La visera debe ser cosida con el cilindro, la tela de la tira, el tafilete y el forro.

#### 5.4. Forro

El forro debe ser confeccionado de la misma forma que el casquete, pieza cilíndrica y plato, cosido en la parte inferior del cilindro externo debajo del tafilete.

#### 5.5. Nuquera (opcional)

Confeccionada con la tela principal, doble, con las puntas redondeadas, ubicada en la parte trasera, entre los dos extremos de la visera. Cosida en la parte inferior del cilindro. De 8,5cm de ancho; y de largo, el resultante entre los dos extremos de la visera. Debe llevar un pespunte a 5mm del borde. El extremo libre de la tela interior debe terminar a 15mm del borde del cilindro y debe estar cosido a la tela exterior con un pespunte.

Para zonas frías, la parte interior de la nuquera debe ser forrada con tela tipo “polar” al tono.

#### 5.6. Costuras

En el ANEXO B se detallan las costuras y puntadas, de acuerdo con lo prescripto en las Normas IRAM 75400 y 75410.

#### 5.7. Marcaciones especiales

Cada prenda debe llevar dos etiquetas planas, de poliamida, en el centro del plato correspondiente al forro, cosidas en todo su contorno, una a continuación de la otra.

Una etiqueta, de medidas mínimas de 5mm de ancho y 10mm de largo, con el número correspondiente al talle.

La otra etiqueta, de medidas mínimas de 5cm de ancho por 8cm de largo, con una leyenda que incluya: identificación del proveedor, el número y año de la orden de compra, materia prima y composición de la tela y los símbolos de recomendaciones de conservación y cuidado, según Norma IRAM-INTI-CIT-G 75208, Parte I y Parte II.

Las leyendas deben estar impresas con tinta indeleble o bordadas.

#### 5.8. Terminación

La confección debe realizarse teniendo en cuenta las reglas del arte.

La terminación de las prendas debe ser prolija y libre de fallas.

#### 5.9. Tabla de talles

La tabla de talles se encuentra graficada en el ANEXO C

#### 5.10. Ensayos de costuras

REQUISITOS	UNIDAD	MIN	MAX	MÉTODO DE ENSAYO
Resistencia a la tracción en costuras.				
Método del agarre	kg	40		IRAM INTI CIT G 7509-2

### **5.11. Color y otros detalles**

El color se debe convenir con cada contratación, como así también cualquier otro detalle no previsto o que se aparte de lo establecido o sea necesario por estar citado en forma indeterminada.

---

## **6. EMBALAJE**

---

Cada efecto (casquete) debe presentarse en una bolsa de papel celofán o de polietileno.

Con diez (10) efectos se conformará un paquete y seis (6) paquetes se embalarán en una caja de cartón corrugado.

Los casquetes que conforman una caja, deben ser del mismo talle.

Cada caja debe llevar, en cualquiera de las caras laterales, un rótulo de 20cm por 20cm, en caracteres legibles, con una leyenda que incluya:

1. Nombre del efecto.
2. Razón social del vendedor.
3. Cantidad de unidades que contiene.
4. Talle.
5. Número de lote.
6. Número y año de la orden de compra.
7. Peso y medidas de la caja.

---

## **7. INSPECCIÓN DE RECEPCIÓN**

---

De cada lote se deben extraer al azar, según se establece en cualquiera de los sistemas de la Norma IRAM 18, el número de casquetes que resulte de aplicar el plan de muestras por atributos de la Norma IRAM15, para un nivel de inspección S3, Tabla I.

La aceptación o rechazo se debe efectuar de acuerdo con los planes establecidos en la Norma IRAM 15 para un AQL del 4%, plan de muestreo simple, Tabla II-A.

-----

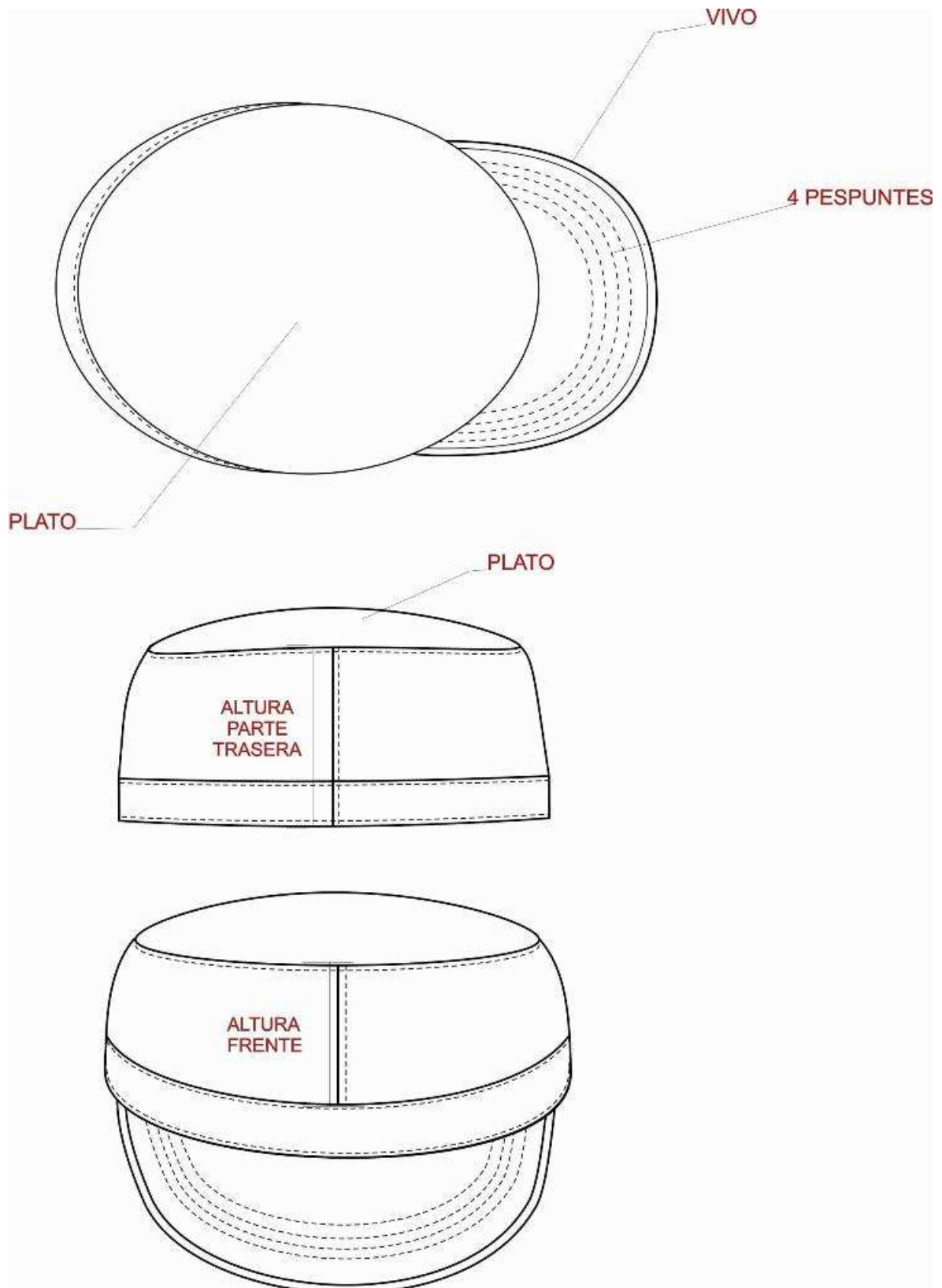


---

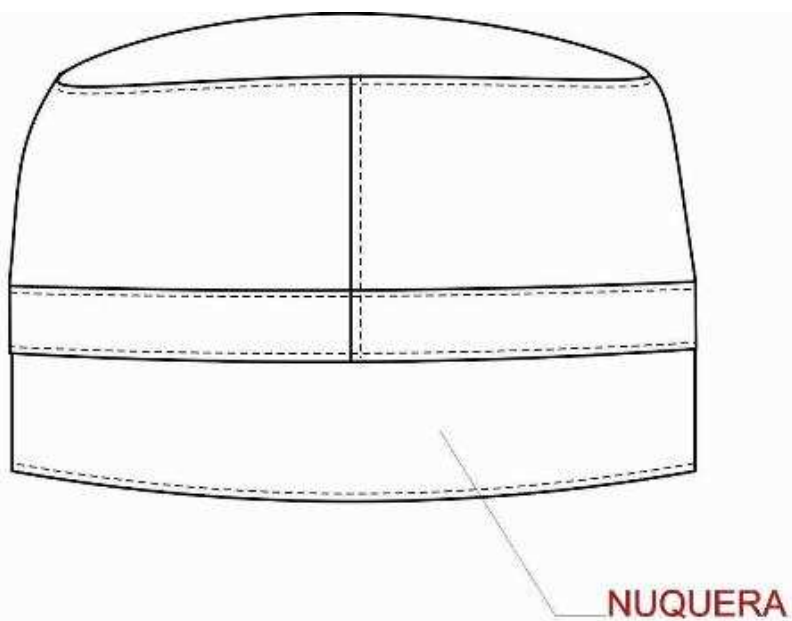
**ANEXO A (normativo)**

---

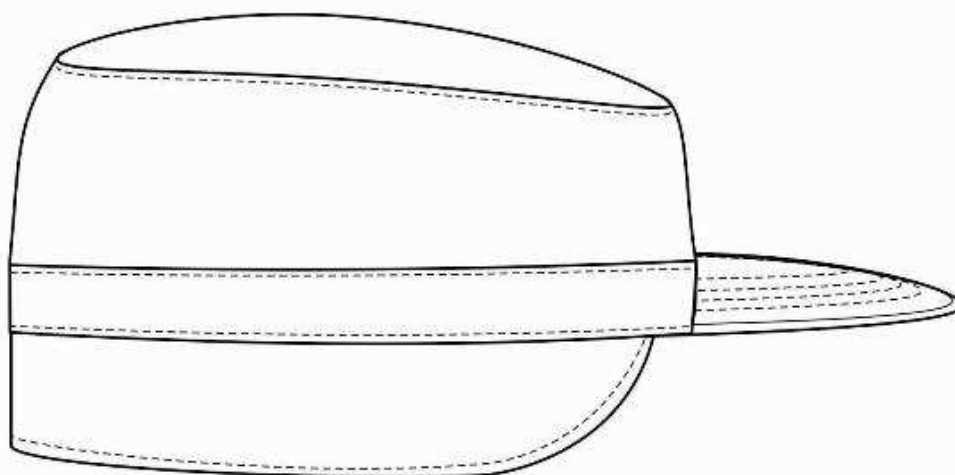
**Casquete (sin nuquera)**



**Casquete (con nuquera)**



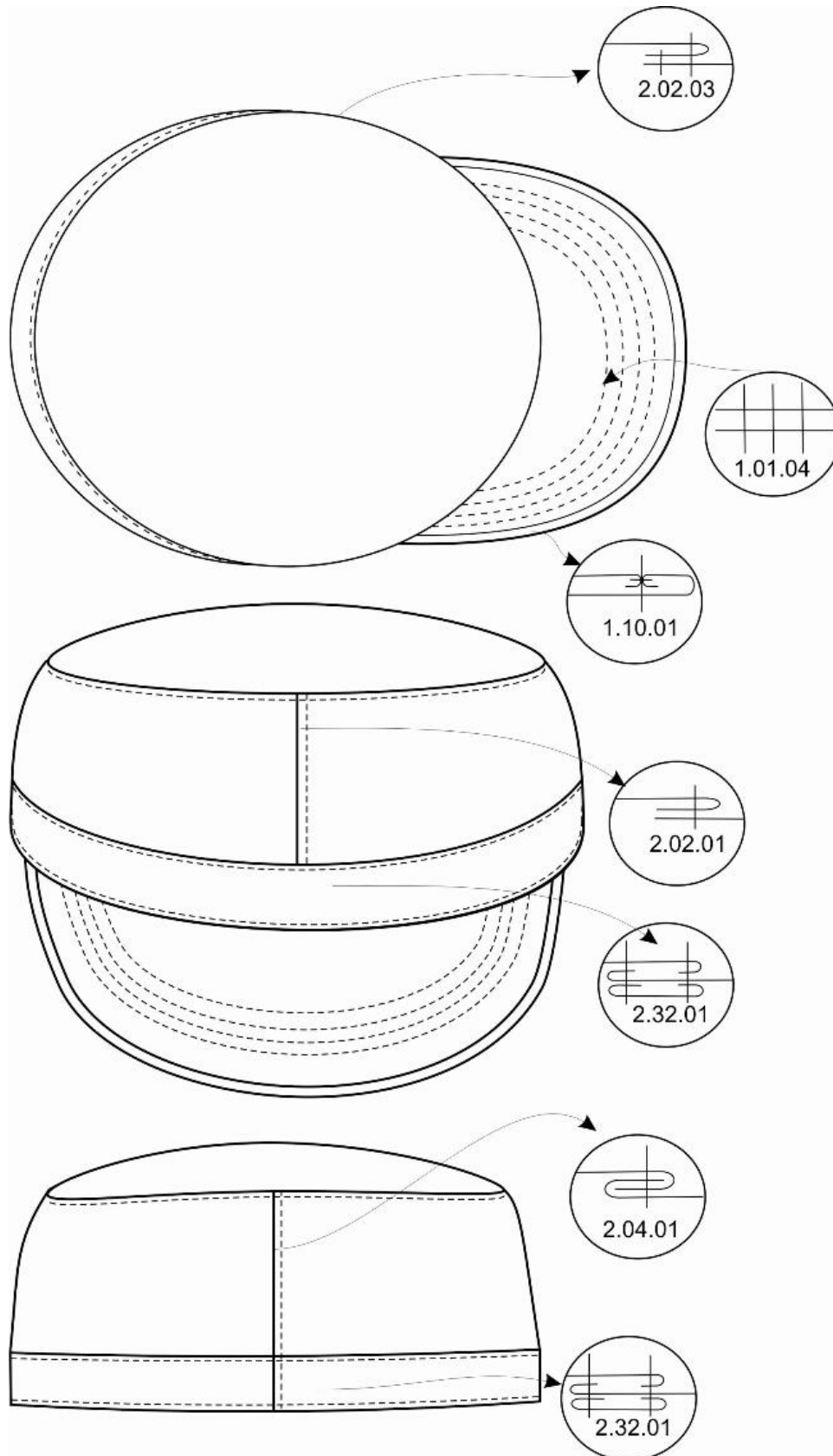
VISTA LATERAL



**ANEXO B (normativo)**

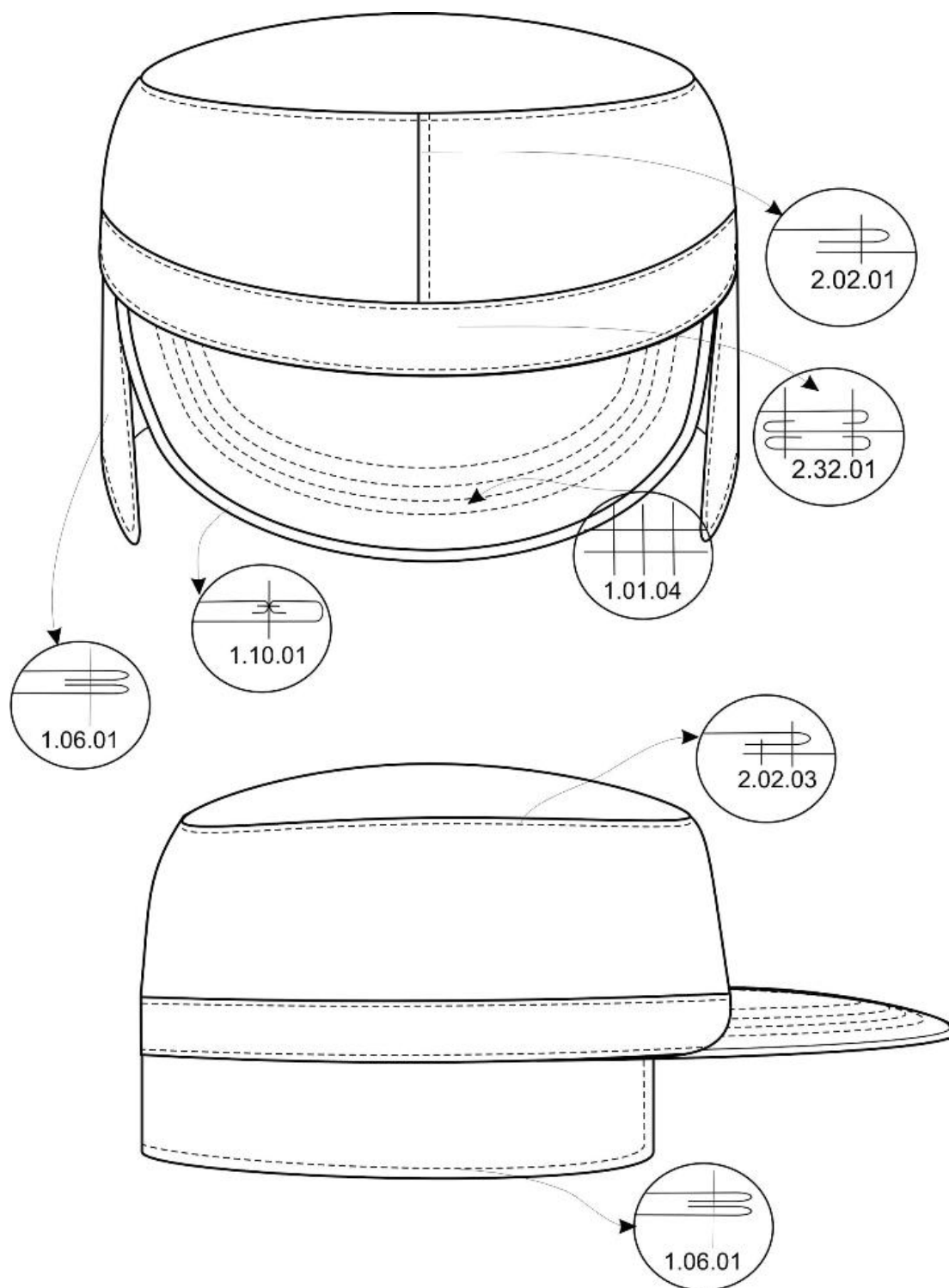
**Tipos de puntadas y costuras (Normas IRAM 75400 y 75410)**

Pespuntes simples, puntada 301



**Tipos de puntadas y costuras (Normas IRAM 75400 y 75410)**

Pespuntes simples, puntada 301



---

**ANEXO C (normativo)**

---

**Tabla de Talles**

<b>Número del Talle</b>	<b>Circunferencia de la Parte Inferior del Cilindro (en cm)</b>
<b>54</b>	<b>54</b>
<b>55</b>	<b>55</b>
<b>56</b>	<b>56</b>
<b>57</b>	<b>57</b>
<b>58</b>	<b>58</b>
<b>59</b>	<b>59</b>
<b>60</b>	<b>60</b>
<b>61</b>	<b>61</b>
<b>62</b>	<b>62</b>